

**Constancia Secretarial: Mayo 10 de 2021.** A Despacho de la señora Juez el presente proceso Ejecutivo Hipotecario, dentro del cual la apoderada judicial de la parte actora solicita se fije fecha para la diligencia de remate del bien inmueble objeto de la garantía real. Sírvase proveer.



**FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ**  
Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL**  
La Dorada Caldas, mayo once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: N° 443  
Proceso: Ejecutivo Hipotecario  
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.  
Demandada: ANA MILENA VARGAS RAMIREZ  
Radicado: 2018-00541-00

Con base en solicitud de la apoderada judicial de la parte demandada, y habiéndose constatado que mediante auto No. 50 de fecha 21 de enero de 2020, se dio traslado del avalúo del inmueble que se pretende subastar, conforme al artículo 444 del CGP, sin que las partes, hayan realizado pronunciamiento alguno dentro del término de diez (10) días legalmente dispuesto, se programa el **17 de junio de 2021 a las nueve (9:00) de la mañana**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble ubicado en la Calle 18 # 08-86 Barrio el Cabreo de la Dorada Departamento de Caldas, distinguido con el Folio de Matrícula 29736, el cual posee un área de terreno de 211.75 m<sup>2</sup> cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran incluidos en la actuación, y avaluado en la suma de **CIENTO NOVENTA Y MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$191.755.000)**

La licitación se fija por el término de una (1) hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo (artículo 448 del CGP), previa consignación en el Banco Agrario de Colombia del 40% del mismo avalúo (artículo 451 ib.)

➤ Avalúo	<b>\$191.755.000</b>
➤ 70%	<b>\$134.228.500</b>
➤ 40%	<b>\$76.702.000</b>

El Aviso deberá publicarse en un periódico de circulación nacional, como el Tiempo, El Espectador o La República, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y en él que además se deberá indicar cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

1. *La fecha y hora en que se abrirá la licitación.*

2. *Los bienes materia del remate con indicación de su clase, especie y cantidad, si son muebles; si son inmuebles, la matrícula de su registro, si existiere, y la dirección o el lugar de ubicación.*

3. *El avalúo correspondiente a cada bien o grupo de bienes y la base de la licitación.*

4. *El número de radicación del expediente y el juzgado que hará el remate.*

5. *El nombre, la dirección y el número de teléfono del secuestro que mostrará los bienes objeto del remate.*

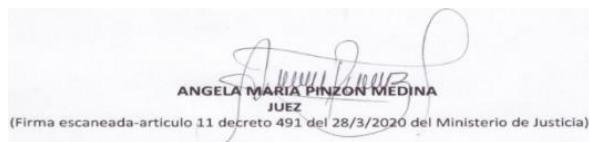
6. *El porcentaje que deba consignarse para hacer postura.*

Con base en lo previsto en el artículo 448 inciso 3 del Código General del Proceso, se efectúa control de legalidad, para indicar que no se advierte irregularidad que pueda acarrear nulidad de lo actuado en este proceso.

Es importante indicar que la actual emergencia sanitaria ha implicado que las audiencias se realicen de manera virtual, por lo tanto para garantizar el debido proceso y principios de publicidad y transparencia se ha dispuesto que la audiencia de remate se realice de manera virtual haciendo uso de la plataforma institucional **Lifesize**, para ello es necesario que informen al despacho el correo electrónico de quienes participaran de la audiencia, lo anterior de conformidad con el parágrafo del artículo 452 del CGP, en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

Las posturas deberán ser enviadas al correo institucional [apinzonm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:apinzonm@cendoj.ramajudicial.gov.co) a través de archivos con clave y, una vez se dé inicio a la audiencia se revelará la contraseña de cada archivo y se abrirá en el orden en que fueron allegados.

### **NOTIFIQUESE,**



ANGELA MARIA PINZON MEDINA  
JUEZ  
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

